



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

Logo of the Ministry of Government and Justice

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	---------------

### MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 30 de noviembre de 2020

#### Proceso Administrativo Coactivo No. 071 de 2020

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la liquidación oficial No. 0359 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS de fecha 29 de junio 2017, el inmueble identificado con código catastral No. 010103050006000 ubicado en la K 18 11 97, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de pagar, esto por las vigencias de los años 2016 y 2017, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.267.125)**, toda vez que, mediante factura 201858922 pagaron las vigencias 2013, 2014 y 2015, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **TORRES VERDUGO NALDA ESPERANZA**, quien se identifica con C.C. 33.430.130, **TORRES VERDUGO BERTHA NANCY**, **TORRES VERDUGO LUZ MIRYAM**, **TORRES VERDUGO ALBA MARLEN**, **TORRES VERDUGO HECTOR ARTURO**, **TORRES VERDUGO ALVARO ANTONIO**, **TORRES VERDUGO CESAR TIBERIO** Y **VERDUGO TORRES MARIA DE JESUS**, quienes no se identifican con cédulas de ciudadanía, liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Ley 1430 de 2010, le da carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza: *"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"*.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor Alcalde.

#### "SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Plaza Seis de Septiembre, edificio Torre 6. PBX: 7 702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) – [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	---------------

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

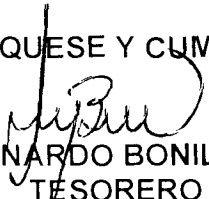
**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **TORRES VERDUGO NALDA ESPERANZA**, quien se identifica con C.C. 33.430.130, **TORRES VERDUGO BERTHA NANCY**, **TORRES VERDUGO LUZ MIRYAM**, **TORRES VERDUGO ALBA MARLEN**, **TORRES VERDUGO HECTOR ARTURO**, **TORRES VERDUGO ALVARO ANTONIO**, **TORRES VERDUGO CESAR TIBERIO** Y **VERDUGO TORRES MARIA DE JESUS**, quienes no se identifican con cédulas de ciudadanía, por las vigencias 2016 y 2017, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.267.125)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al ejecutado, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO.** Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARTIN LEONARDO BONILLA ALARCON  
TESORERO

**“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”**

Plaza Seis de Septiembre, edificio Torre 6. PBX: 7 702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) – [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**